



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2020-00294-01

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDADO: LUIS FERNANDO REYES MERCADO

CONSIDERACIONES

Al revisarse el presente trámite de aprehensión y efectividad de garantía mobiliaria promovido por la sociedad GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en contra del señor LUIS FERNANDO REYES MERCADO, remitido al estrado con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra el auto fechado 12 de noviembre de 2020 emitida por el *a quo*, que fue repartida el día 3 de agosto de 2021, emerge que la conformación del expediente digital no satisface las exigencias del Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5 de junio de 2020 y su protocolo dictado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y del Oficio-Circular N° 01 de la Presidencia de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, toda vez que no se encuentran disgregados los documentos, debidamente identificados y foliados en el respectivo índice, ni la secuencia de identificación de las piezas documentales están debidamente ordenadas, debido a que se identifican con mayúsculas y minúsculas y no cumplen los manidos protocolos, tal como lo ordenan los protocolos de marras, y en consecuencia, se DEVUELVE el expediente al Juzgado de origen, para que se cumplan con aquéllos menesteres.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA